



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-MDI

Ite, 29 de abril de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, y el Informe N° 095-2024-OC-OGA/MDI del 23 de abril de 2024 del Jefe de la Oficina de Contabilidad y el Informe N° 0811-2024-OGA-GM/MDI del 24 de abril de 2024 de la Oficina General de Administración.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 17 y artículo 54 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

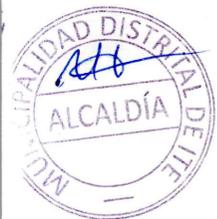
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438 se regula el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público como conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Dicho sistema tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social.

Que, conforme a lo estipulado en el sub numeral 3, numeral 7.1 del artículo 7° del citado decreto legislativo las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen por función el efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable.

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8°, establece, entre otros, que el Titular de la entidad del Sector Público, los Directores General de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quien haga sus veces, están obligados, según corresponda, a presentar la rendición de cuentas de la entidad en la que se desempeñen y suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal material de rendición de cuentas.

Que, mediante Informe N° 095-2024-OC-OGA/MDI del 23 de abril de 2024 el Jefe de la Oficina de Contabilidad, informa que ha cumplido con elevar la Información Financiera y Presupuestal correspondiente al año 2023 dentro del plazo establecido que el ente Rector programó; sin embargo, agrega que resulta necesario que el concejo municipal cumpla en atención al literal 23 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades en aprobar la Información Financiera Anual 2023, en que se adjunta el Estado de situación Financiera. Dicha información es presentada mediante Oficio N° 035-2024-A/MDI a través del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas" con la firma digital de los funcionarios responsables de conformidad a la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01.

Que, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, sustenta ante el pleno de concejo municipal los Estados Financieros y Presupuestal correspondiente al año 2023, así mismo, presenta en dicho acto la Memoria Anual 2023, manifestando la necesidad de su aprobación en el marco del literal 23 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Que, conforme a lo expresado, corresponde al concejo municipal conocer y aprobar la Información Financiera y Presupuestal del cierre anual 2023, presentados por la Oficina de Contabilidad ante la Dirección General de Contabilidad Pública. Al respecto, tenemos que de conformidad el artículo 41° de la Ley N° 27972 los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el pleno de concejo habiendo valorado los documentos de Visto y presentado en sesión de concejo, consensua por mayoría su aprobación, sin perjuicio de las acciones pertinentes en relación a la oportunidad de presentación, ante el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los Estados Financieros y Presupuestales, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y memoria anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Ite, los mismos que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del artículo primero del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; adopte las acciones correspondientes sobre la oportunidad de presentación, ante el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la municipalidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

URBELINDA CARMEN CHACÓN DÍAZ  
ALCALDESA

Cc.  
Alcaldía  
GM  
OGA  
OC  
OGPPMPI  
OTIC  
Archivo